



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-431/2021

ACTORA: MARÍA ELENA BALTAZAR
PABLO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTOTONGA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RESERVA** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.....

NOTIFICADOR AUXILIAR


RUBÉN MORALES GONZÁLEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

RDC/RMG

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-431/2021.

ACTORA: MARÍA ELENA BALTAZAR
PABLO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTOTONGA, VERACRUZ Y OTROS.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinte de agosto de dos mil veintiuno.¹

El Secretario de Estudio y Cuenta, César Manuel Barradas Campos, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 66, fracciones II, III y X del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, con:

- Los oficios números CEJUM-VER/OAJ/144/2021, CEJUM-VER/OAJ/145/2021, CEJUM-VER/OAJ/146/2021 y CEJUM-VER/OAJ/147/2021 y anexos, signados por la Coordinadora del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el diecisiete de agosto.
- El oficio SINDI/110/2021 y anexos, signado por la Sindica Única del Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el diecisiete de agosto.
- El oficio número SSO/REG.XV/741/2021 y anexos, signado por el Delegado de la Policía Estatal Región XV, con base en Perote, Veracruz, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el diecinueve de agosto.

Vista la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

¹ En lo subsecuente las fechas que se refieran corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

PRIMERO. Recepción. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se tiene por recibida la documentación de cuenta la cual se ordena agregar al expediente citado al rubro, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Reserva. Se tiene a la Coordinadora del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, a la Sindica Única del Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz y al Delegado de la Policía Estatal Región XV, con base en Perote, Veracruz, realizando diversas manifestaciones relacionadas con el acuerdo plenario de fecha diez de agosto y remitiendo documentación. Se reserva el pronunciamiento, para que se determine lo conducente en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás personas interesadas. Publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos, 387 y 393, del Código Electoral, así como 169, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz** integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, **quien da fe.**

MAGISTRADA

TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

SECRETARIO DE ESTUDIO
Y CUENTA

CÉSAR MANUEL
BARRADAS CAMPOS